

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto (6º) de la sentencia que declaró prosperas las excepciones de la parte ejecutada, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho: \$365.000
TOTAL: \$365.000

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2018 00612 00**
Sustanciación: 994*

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de \$365.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 103
Fecha de notificación por estado 21/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e205cc0fc300faa7b229ef8bfe4a1e8e5358ad781cc215286a06017ca8e2fef**
Documento generado en 18/09/2020 02:20:39 p.m.